



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de febrero del 2008
No. 27

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. SCEM-CCA-01-08 PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION PARA LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA ATLACOMULCO-PALLILLAS.

AVISOS JUDICIALES: 64-B1, 152-A1, 154-A1, 434, 147-A1, 148-A1, 149-A1, 153-A1, 426 y 427.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 424, 425, 429, 431, 432, 433, 430, 435, 428, 150-A1, 151-A1, 423, 422, 421, 420 y 436-BIS.

SUMARIO:

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO

COCOE/SO/01/2008

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día 21 de enero del año 2008, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de juntas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), sito en Nigromante número 305, Colonia La Merced Aiameda, de esta ciudad capital, los CC. Lic. Rafael Díaz Bermúdez, Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM y Presidente del Comité de Control y Evaluación (COCOE); C.P. Francisco Javier Mata Vásquez, Director de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura y Vocal del COCOE; C.P. Alfonso Gómez Domínguez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Vocal del COCOE; Lic. Carlos Rafael Cejudo Hernández, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Vocal del COCOE; Lic. Ricardo Palomino Soberanes, Responsable del Área Jurídica y Vocal del COCOE; y la C.P. María Antonieta Lara Alarcón Contralor Interno del CEDIPIEM y Secretario Técnico del COCOE, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria No. COCOE/SO/01/2008 del Comité de Control y Evaluación.

ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante los cuales se crean los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo; a su objeto y atribuciones contenidas en los artículos 2 y 3 establecidas en el Decreto Número 54.- Con el que se Reforma la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; artículos 13, 20 y 29 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 4, 5, 9 fracciones II, VI, VII, VIII y IX; 12, 17 fracción III, 19 fracción IX, 49 y 52 del Reglamento de la

Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 1, 5, 8 fracciones IV y XI, 10 fracciones II, X, XI, del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y en cumplimiento con los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Evaluación, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se especifica que el COCOE, es un órgano colegiado de análisis y acuerdos que facilitan y orientan la toma de decisiones estratégicas, que fortalezcan el control interno de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo.

Con base en lo anterior, el H. Consejo Interno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Ejercicio 2004 del 19 de agosto del 2004, en la Orden del Día, en su punto número 5.3 dio el seguimiento a la Constitución del Comité de Control y Evaluación del CEDIPIEM, punto en el que se informó que el Comité se instaló formalmente el 3 de agosto del 2004, el cual contará con un Reglamento Interno.

Por lo anterior, y retomando la constitución del Comité en cuestión, se procede a levantar el Acta de Constitución del Comité, el cual tendrá los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se integra con los titulares de las siguientes áreas:

- φ Vocalía Ejecutiva.- Presidente. Con derecho a voz y voto.
- φ Dirección de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura.- Vocal con derecho a voz y voto.
- φ Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Vocal. Con derecho a voz y voto.
- φ Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.- Vocal con derecho a voz y voto.
- φ Responsable del Área Jurídica.- Vocal. Con derecho a voz y voto.
- φ Contraloría Interna.- Secretario Técnico. Con derecho a voz únicamente.
- φ Los invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, que destaquen por sus conocimientos o interés en el control y evaluación; servidores públicos de otras dependencias u organismos auxiliares; el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría; así como otros especialistas en el tema; previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

SEGUNDO: El Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Promover la implementación de un control interno encaminado al logro de los objetivos, metas y programas institucionales.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- III. Coadyuvar con el titular del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en el seguimiento de los asuntos relativos al control y evaluación.
- IV. Conocer del seguimiento, realizado por los responsables, a las observaciones y recomendaciones derivadas de las acciones de control y evaluación emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, a fin de establecer las medidas y acuerdos necesarios para su solventación.
- V. Coadyuvar en la operación, evaluación y seguimiento del MICI, a fin de fomentar la mejora continua de la gestión gubernamental.
- VI. Analizar las variaciones en los resultados de gestión, financieros, presupuestarios y en su caso, proponer las medidas procedentes.
- VII. Establecer acuerdos que contribuyan a la adecuada operación de la Junta de Gobierno.
- VIII. Los demás, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en materia de control y evaluación.

TERCERO: Las funciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, son las siguientes:

- I. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y en su caso, para incrementar la captación de ingresos.
- II. Proponer, emitir y dar seguimiento a los acuerdos específicos sobre las acciones a implementar para fortalecer los mecanismos de control interno.
- III. Promover que los requerimientos que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas sean debidamente atendidas.

- IV. Orientar las acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
 - V. Planear, programar y coordinar la implementación del MICI.
 - VI. Identificar los riesgos derivados de la operación del MICI, a efecto de acordar su control y dar seguimiento a las actividades que se deriven.
 - VII. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional; así como a los acuerdos establecidos en la Junta de Gobierno, cuando resulten competencia de este Comité.
 - VIII. Crear comisiones o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
 - IX. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación permanentes.
 - X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.
- CUARTO:** El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la actuación de todas las áreas del Organismo.
- QUINTO:** Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad, jerarquía y facultad para opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de control que indican sobre las operaciones del Organismo, conforme a las atribuciones que le señala el Manual General de Organización y Reglamento Interior del Organismo vigentes.
- SEXTO:** Cada miembro del Comité, a excepción del Presidente, informará por escrito la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior que actuará en lugar del propietario en las ausencias temporales de éste.
- SEPTIMO:** El Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de la Contraloría serán invitados permanentes del Comité, quienes podrán asistir a las sesiones cuando así lo decidan.
- OCTAVO:** La solventación de observaciones de auditoría interna y externa, en ningún caso será sometida a votación; corresponde únicamente a la instancia fiscalizadora determinar si las aclaraciones presentadas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.
- NOVENO:** El comité sesionará en forma trimestral, a partir del mes de Enero de 2008; cuando así se justifique, podrá celebrar sesiones extraordinarias.
- DECIMO:** Para regular el adecuado funcionamiento del Comité, se emitirá el Reglamento respectivo, que incluirá en forma detallada la integración, objetivos, funcionamiento, facultades y obligaciones de cada uno de sus miembros e invitados y demás puntos relativos a la operación del Comité.

Dicho reglamento deberá ser presentado a la Junta de Gobierno para su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día 21 del mes de Enero del 2008, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

Lic. Rafael Díaz Bermúdez
Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM y
Presidente del COCOE
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director de Control y Evaluación de Desarrollo
Social e Infraestructura y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

C.P. Alfonso Gómez Domínguez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Lic. Carlos Rafael Cejudo Hernández
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Lic. Ricardo Palomino Soberanes
Responsable del Área Jurídica
y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

C.P. María Antonieta Lara Alarcón
Contralor Interno del CEDIPIEM y
Secretario Técnico del COCOE
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES
DEL ESTADO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. SCEM-CCA-01-08

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones, con fundamento por los Artículos 77 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, V, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 7.4 fracción II, 7.5, 7.7 Y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 al 48 del Reglamento de Comunicaciones, 4, 5 y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes y con la presencia y participación como Observador Ciudadano del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C.,

CONVOCA

A las personas jurídicas colectivas, interesadas en participar en el concurso para el otorgamiento de la CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA ATLACOMULCO-PALMILLAS, de acuerdo a las Bases Generales del Concurso emitidas para esta licitación y de conformidad con las disposiciones aplicables en esta materia.

Número de Licitación	Costo de las Bases de Licitación	Fecha Limite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Lugar de las Obras	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
SCEM-CCA-01-08	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)	18 de febrero de 2008 15:00 Horas.	20 de febrero de 2008 10:00 Horas	1ª Junta de Aclaraciones 27 de febrero de 2008. 11:00 Horas. 2ª Junta de Aclaraciones 12 de marzo 2008 11:00 Horas	30 de abril de 2008 11:00 Horas.

I. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA

Dentro del Plan Maestro del Sector Comunicaciones (2005-2011), la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México continúa la realización de un Sistema Maestro de Autopistas de cuota, que a corto plazo, permita incrementar el desarrollo regional, así como la cobertura y eficiencia del servicio de transporte vial a los habitantes de la Entidad, mediante la construcción de infraestructura carretera de altas especificaciones. En lo que corresponde a la región conurbada del valle de Toluca, en su zona norponiente y en comunicación hacia el centro y norte del país, actualmente cuenta con la autopista de carácter estatal Toluca-Atzacomulco, la cual se interconecta hacia el norte con la carretera federal No. 55, Atlacomulco-Palmillas la que a su vez comunica con el eje troncal de la autopista federal México-Querétaro. En lo que corresponde a la carretera No. 55, se ha visto incrementado sustancialmente su aforo vehicular en los años recientes, sobretudo por el tránsito de transporte de carga, lo cual ha generado problemas viales de congestionamiento general debido a la falta de un carril adicional en ambos sentidos en prácticamente la totalidad de su recorrido de 68 km., con las consecuencias negativas que representa una vía de comunicación principal operando con un deficiente nivel de servicio.

Como parte del Plan Maestro mencionado, se pretende dotar de una vialidad de altas especificaciones que complemente las vialidades existentes de esta zona de creciente demanda vehicular con la Ciudad de Toluca, a través de una ruta alterna a la actual carretera existente, la cual dará servicio tanto a usuarios de itinerarios locales como a los de largo itinerario, procedentes desde y hacia el norte y Occidente del país, sobretudo apoyándose en la autopista Libramiento Ruta de la Independencia Bicentenario y en los proyectos actualmente en construcción en el Valle de Toluca, como son las autopistas Lerma-Tlanguistenco-Tres Marias y Ramal a Tenango del Valle, con las que se alcanzaría interconectar mediante vialidades de altas especificaciones, las ciudades en el corredor Querétaro-Toluca-Cuernavaca, evitando el cruzamiento por la Zona Metropolitana del Valle de México. De aquí se desprende el proyecto de la autopista denominada: Atlacomulco-Palmillas.

II. OBJETO DE LA CONCESIÓN: Lo constituye la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista ATLACOMULCO-PALMILLAS, por un plazo máximo de hasta treinta años. La autopista corre por los municipios de Atlacomulco, Acambay, Aculco y Polotitlán.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

El trazo de anteproyecto cuenta con una longitud aproximada de 74 Km., con origen en su entronque con la actual autopista Toluca-Atzacomulco, Km. 57.5 en el Municipio de Atlacomulco y conclusión en el km. 149 de la autopista México-Querétaro en las inmediaciones de la caseta de cobro de Palmillas. Atraviesa en su mayor recorrido los municipios de Atlacomulco, Acambay, Aculco y Polotitlán en el Estado de México. Constará inicialmente de una autopista tipo A2 con un cuerpo de ancho de corona de 12 m. conteniendo dos carriles de circulación, uno en cada sentido. El trazo de la autopista, se alojará en un ancho de derecho de vía de 40 m.

Características Generales del Proyecto:

La autopista deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el anteproyecto, así como con lo siguiente:

- Velocidad de operación. El cuerpo de la autopista será diseñado para operar a una velocidad de 110 Km/Hr. que permita la circulación de vehículos automotores clasificados en la normativa SCT, independientemente de su número de ejes.
- Control del pago de peaje en accesos y/o salidas a la autopista. Para el pago del peaje se contará con sistemas de control computarizado con cobro manual, así como a través de sistemas electrónicos.

Características Técnicas de la Construcción.

La propuesta deberá elaborarse partiendo de la base del planteamiento de ruta del anteproyecto proporcionada.

El proyecto se desarrollará en las siguientes etapas constructivas:

1º etapa - Consistirá en la construcción de un tramo de 53 km. comprendido desde su entronque con la autopista Toluca-Atzacomulco, hasta su intersección con la carretera federal No. 55 Atzacomulco Palmillas en su Km.109 en el Municipio de Aculco.

Etapas subsiguientes.- Consistirán en construir el complemento del proyecto para lograr su conectividad hasta la autopista México Querétaro, alcanzando una longitud total de aproximadamente 74 km.

IV. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO: Los documentos de la Licitación Pública podrán adquirirse en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, con domicilio en Av. San Mateo No. 3, primer piso, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en días hábiles, del 8 al 18 de febrero del 2008, de 9:00 a 15:00 horas. Su costo será de \$20,000.00. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) , que serán cubiertos, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y/o Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

V. JUNTAS DE ACLARACIONES: La primera y segunda juntas de aclaraciones, tendrán lugar en la sala de juntas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, sita en el domicilio señalado en el punto anterior los días 27 de febrero y 12 de marzo de 2008 respectivamente a las 11:00 horas.

VI. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA: La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, por conducto del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, mostrará a los participantes, por una sola vez, el sitio del Proyecto objeto de la concesión. El punto de reunión será en las oficinas que ocupa el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México sitas en Paseo Vicente Guerrero número 485 cuarto piso, Colonia Morelos, C.P. 50120, el día 20 de febrero de 2008 a las 10:00 hrs.

VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se efectuará en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, sita en la Av. San Mateo No. 3, primer piso, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el 30 de abril de 2008 a las 11:00 hrs.

VIII. EMISION DEL FALLO: El fallo se dará a conocer a los licitantes el día 10 de junio de 2008 a las 12:00 horas en el domicilio señalado en el numeral IV del presente instrumento; con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones por conducto del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se otorgará la concesión al ganador de la licitación. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

IX. IDIOMA: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

X. MONEDA: Las propuestas de la licitación podrán incluir componentes cotizados en divisas extranjeras. Sin embargo, la obligación de aportar recursos al proyecto que adquiera el participante en los términos establecidos en las bases generales del concurso y en los documentos de la licitación, será denominada y pagada en moneda nacional. En todo caso, el riesgo cambiario correrá a cargo del licitante ganador.

XI. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS INTERESADOS: Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir los documentos de la licitación, inscribirse y obtener de la Secretaría de Comunicaciones, por conducto del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, su Constancia de Participación previa la acreditación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, y cumplir con los demás requisitos, conforme a lo solicitado en las Bases Generales del Concurso y los documentos de la licitación. El plazo para obtener la Constancia de Participación, una vez adquiridas las Bases, será del 8 al 19 de febrero del 2008.

Se podrá constituir un Consorcio con el propósito de participar en la Licitación como un mismo Licitante y con una sola Proposición, siempre y cuando cada Miembro del Consorcio cumpla con los requisitos señalados en los incisos a. y b., del numeral II.B.2.1 de las Bases según corresponda, y se cumpla con lo siguiente: (i) cada Consorcio deberá tener entre sus miembros por lo menos una persona que haya adquirido las Bases, y deberán designar un representante común con facultades suficientes para tratar y resolver cualesquiera cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la Licitación; (ii) todos y cada uno de los miembros de un Consorcio, a través de su representante común, deberán firmar la Carta Compromiso (la "Carta Compromiso") cuyo formato se incluye en las Bases.

Para que los interesados obtengan su Constancia de Participación en el concurso, una vez adquiridas las Bases, deberán presentar en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Av. San Mateo No. 3, primer piso, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de inscripción.
- 2.- Recibo de pago por concepto de adquisición de las Bases.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio (dentro del territorio del Estado de México) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la concesión respectiva.
- 4.- Carta de aceptación del pliego general del concurso, en su caso, de sus modificaciones, y de las decisiones de la Convocante, en la que además manifieste su voluntad expresa y conformidad de firmar el Pacto de Probidad, ante el Observador Ciudadano invitado.
- 5.- Carta de Declaración Unilateral de Probidad, en los términos del formato anexo a las Bases.
- 6.- Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, señalando los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7.- Escrito mediante el cual el interesado manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a).-Del interesado: denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva.

b).-Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan sus facultades, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, acompañando la copia certificada respectiva.

c).- Copia certificada de la Identificación oficial vigente del apoderado del interesado, admitiéndose únicamente como tal la credencial de elector o pasaporte vigente.

El apoderado será considerado como el enlace entre la Convocante y el participante para todo lo relacionado con su participación en el concurso.

8.- Copia certificada de la última declaración anual, donde se compruebe un capital contable mínimo de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) individualmente o asociados con otras personas de su misma naturaleza jurídica, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.

9.- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones.

10.- Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de conocer del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones.

11.- En su caso, cuando dos o más interesados se agrupen para presentar una propuesta, el convenio a que se hace referencia en las Bases, numeral II.B.2.2 "De los Consorcios", debiendo satisfacer los requisitos que se señalan en el mismo.

Una vez recibida la solicitud, la convocante verificará que se cumpla con todos los requisitos anteriores y, en su caso, emitirá por conducto del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México la correspondiente Constancia de Participación.

En caso de que no se hayan cumplido los requisitos, el interesado podrá subsanar la omisión o el error, presentando debidamente la información antes señalada, siempre y cuando lo haga antes de la fecha límite prevista para la inscripción de los interesados.

XII.- GARANTÍA DE SERIEDAD: La proposición se acompañará de una garantía de seriedad consistente en una fianza, cheque de caja o cheque certificado por la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México y/o Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del Título de Concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en Segundo Lugar, esta garantía quedará retenida hasta que el primero, y en su defecto, el segundo, formalice la Concesión y exhiba la garantía de cumplimiento. Si el participante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a Título de pena convencional. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocerse el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado.

XIII.- LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA: El costo total de la liberación de derecho de vía requerido para la construcción de la autopista, correrá a cargo de la concesionaria y se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases Generales del concurso.

XIV.- TARIFAS: Se ha incluido en las Bases Generales del Concurso, la tarifa promedio máxima y las bases de regulación tarifaria a que se sujetará la explotación de la autopista objeto de concesión.

XV.- PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN: No podrán presentar propuestas las personas jurídicas en las que participe el funcionario que deba decidir directamente o a los que haya delegado tal facultad sobre la adjudicación de la concesión, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, así como aquellas a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones, que señala que la Secretaría se abstendrá de llevar a cabo los actos relativos a la licitación de concesiones, con las personas siguientes:

- 1) Aquellas en las que participen o intervengan servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 2) Aquellas a las que la convocante les haya revocado una concesión;
- 3) Las que se encuentren en situación reiterada de incumplimiento en las obligaciones de una concesión;
- 4) Las que se encuentren en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores.
- 5) Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de licitación o durante la explotación de una concesión;
- 6) Las que participen en un procedimiento de licitación perteneciendo a un mismo grupo empresarial o se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o socios comunes;
- 7) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

XVI.- CAPITAL CONTABLE: Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), individualmente o asociados con otras, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.

XVII.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:

- A) Durante la vigencia de la Concesión a que se refiere la presente convocatoria, el Gobierno del Estado de México no participará con inversiones, ni de manera alguna en proyectos de infraestructura carretera o ampliación de las existentes dentro del área de influencia de la autopista de la que es motivo la presente convocatoria, ni concesionará carreteras de peaje que tengan especificaciones similares en el servicio, mismo origen y destino o bien que, en ambos casos, impacten los ingresos de la misma.
- B) La Secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
- C) La Concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente y sea la más favorable para el interés público, es decir que cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos, administrativos y legales establecidos en las Bases Generales del Concurso y haya presentado la mejor propuesta, entre otros aspectos respecto a los costos de construcción, liberación de derecho de vía, operación y preoperativos, así como tipo y monto del financiamiento, plazos de recuperación, tarifas para el usuario y contraprestaciones que ofrezca para el otorgamiento de la concesión, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de la Concesión y que cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos y la prestación del servicio.
- D) La licitación se declarará desierta entre otros, en los siguientes casos:
 - C).1 Vencido el plazo de venta de las Bases, ningún interesado las adquiera.
 - C).2 No se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura.
 - C).3 Ninguna de las Proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las Bases.
 - C).4 Los montos de las Proposiciones presentadas no fueran aceptables.

XVIII.- IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Toluca de Lerdo, México, 8 de febrero del 2008.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que la actora PATRICIA GRANADOS GARCIA, en el expediente 1393/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA,
PRESTACIONES:**

A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del Código Civil del Estado de México. B).- La pérdida de la guarda y custodia del menor Edgar Jesús del Real Granados. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de enero de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

64-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALBINA GALAN SANTILLAN.

IRENE BLANCA CEBALLOS CORDOVA, por su propio derecho, en el expediente número: 730/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 02 dos, de la manzana 30 treinta, ubicado en la calle Cipreses número 135 ciento treinta y cinco, Colonia La Perla en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote 01 uno, al sur: 15.00 m con lote 03 tres, al oriente: 09.10 m con lote 25 veinticinco, al poniente: 09.20 m con calle Cipreses, con una superficie total de ciento treinta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

64-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 855/2007.

DEMANDADA: PETRA DE JESUS GARCIA, ARMANDO MEJIA CABRERA Y NORBERTA MARTINEZ OCAMPO.

JOSE GERARDO MORALES DE JESUS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del 50%, consistente en la fracción sur del lote de terreno número 21, de la manzana 52 de la Colonia México, tercera sección "Las Palmas", del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con fracción restante del mismo lote de terreno, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 4.00 m con calle (hoy calle Algebra), al poniente: 4.00 m con lote 6, con una superficie de: 68.00 m2., manifestando que con fecha 20 de noviembre de 1996, celebró contrato privado de compraventa con los señores PETRA DE JESUS GARCIA, ARMANDO MEJIA CABRERA Y NORBERTA MARTINEZ OCAMPO, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole la entrega física, material y legal de dicha fracción, desde esa fecha ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, de buena fe y públicamente.

Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

64-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

GREGORIO LUCIANO HERNANDEZ FLORES Y LUIS ANTONIO MUÑOZ PAEZ.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número: 542/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por JUANA PAVIA SANCHEZ, en contra de GREGORIO LUCIANO HERNANDEZ FLORES Y LUIS ANTONIO MUÑOZ PAEZ, respecto de UNA FRACCION DEL LOTE NUMERO ONCE, MANZANA CATORCE, DE LA CALLE GIRASOL, ZONA UNO, COLONIA JARDINES DE CHALCO, EX-EJIDO DE CHALCO I, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote cinco, al sureste: 12.00 m con resto del lote, al suroeste: 10.00 m con calle Girasol, al noroeste: 12.00 m con lote doce, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, emplácese a los codemandados GREGORIO LUCIANO HERNANDEZ FLORES Y LUIS ANTONIO MUÑOZ PAEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente el trece de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

64-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMELINDA HERNANDEZ SALAS.

ERNESTINA ARCOS CERVANTES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 322/07, de este Juzgado le demanda a HERMELINDA HERNANDEZ SALAS, Gobierno del Estado de México y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 21 veintinueve, de la manzana 416 cuatrocientos dieciséis, de la Colonia Aurora, actualmente calle Morenita número 305 trescientos cinco, de la Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 56.97 m²., con medidas y colindancias: al norte: 07.35 m con lote 19, al sur: 07.35 m con lote 22, al oriente: 07.75 m con zona federal, al poniente: 07.75 m con calle Morenita, fundándose en los siguientes hechos, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco ERNESTINA ARCOS CERVANTES, celebró contrato privado de compraventa con HERMELINDA HERNANDEZ SALAS, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta

Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
64-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FROYLAN ISAAC SOTENO Y KARINA SOTENO ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1032/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, FLORENTINA RAMOS PEREZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 56, calle Norte 3, zona 2, del ejido denominado Santa Catarina Yecahuiztlotl II, Colonia Niños Héroes, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 187.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.15 m con lote 14, al sureste: 18.84 m con lote 2, al suroeste: 09.80 m con calle Norte 3, al noroeste: 19.00 m con lote 4, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de un contrato privado de compraventa de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de FROYLAN ISAAC SOTENO Y KARINA SOTENO ROJAS, el lote de terreno antes descrito. II.- Desde la fecha del contrato mencionado ha venido poseyendo dicho lote de terreno, y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, toda ante los vecinos del lugar, donde se localiza el bien inmueble, razón por la cual se ha consumado a su favor la usucapión, por cumplirse los extremos que prevén los artículos 910 y 911 del Código Civil en vigor para el Estado de México. III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión de dicho bien, ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos. IV.- Adjunta certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el que se hace constar que dicho lote de terreno se encuentra registrado bajo los siguientes datos registrales, partida 861, volumen 207, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a nombre de FROYLAN ISAAC SOTENO Y KARINA SOTENO ROJAS. V.- Por lo que solicita se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a su favor, y por ello se ha convertido en propietaria del bien inmueble, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, la cancelación de la inscripción a nombre de FROYLAN ISAAC SOTENO Y KARINA SOTENO ROJAS, respecto del predio inscribiéndose a su favor. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.- Rúbrica.

64-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A IGNACIO CRUZ CASTRO Y FRANCISCA ROMERO SALGADO.

Que en los autos del expediente número 946/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por LUCIO ARTURO MORENO VIDAL en contra de IGNACIO CRUZ CASTRO y FRANCISCA ROMERO SALGADO, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia definitiva de que es propietario del inmueble ubicado en Boulevard Lomas de la Hacienda, lote 30, manzana 23, en el fraccionamiento Lomas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 metros con lote 29, al sur: en 28.00 metros con lote 31, al oriente: en 15.00 metros con Boulevard Lomas de la Hacienda, al poniente: en 16.26 metros con lotes 3 y 4, teniendo una superficie de 390.60 metros cuadrados. B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, del asiento registral a favor de FRANCISCA ROMERO SALGADO, que se encuentra bajo el asiento de la partida número 616, libro primero, volumen 537, sección primera, de fecha 19 de abril de 1983, y en su lugar se registre al actor como lo ordena el artículo 933 del Código Civil abrogado, para el Estado de México, toda vez que ha poseído a título de dueño, de buena fe, de forma pública, pacífica en el predio que se ha descrito en el punto anterior por más de cinco años como. Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

152-A1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

RAFAEL LIMON Y MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON.

En el expediente número 377/2006, Primera Secretaría, SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de USTEDES y en cumplimiento a lo

ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que se haga a favor de los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, de haberse consumado la prescripción positiva, por haber poseído a título de dueño, de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, el inmueble de nuestra propiedad, consistente en la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que hemos adquirido y legalizado la mencionada propiedad, mediante el presente juicio. B).- La inscripción que su Señoría le ordene al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, del inmueble en controversia a favor de los suscritos y la titulación de la inscripción del anterior propietario, que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: partida 332, volumen tercero, libro 52, de fecha 27 de octubre de 1908. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS:

1.- Que mediante contrato de fecha 14 de noviembre de 1984, los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, con el carácter de compradores, celebraron contrato de compra venta con la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, como vendedora, siendo materia de dicho contrato la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 74,232 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 176 metros con barranca, al sur: en 682 metros con terrenos que son o fueron de los señores Severiano Reyes, Antonio Romero, Librado Rosales, Rafael Romero y Antonio Concepción Pérez, al oriente: en 152 metros con el Río Borracho, al poniente: en 255 metros con otra barranca. 2.- Que en la cláusula segunda del contrato los contratantes pactaron como precio de la compra venta la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que la parte vendedora recibió en el momento en el que se firmó el contrato de referencia. 3.- En la cláusula tercera, la parte vendedora señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, se obligó a otorgarnos la escritura correspondiente ante Notario Público. 4.- En la cláusula cuarta las partes convinieron en someterse expresamente a los tribunales del Estado de México, para todo lo relacionado al contrato base de la acción, renunciando a cualquier fuero que por domicilio pudiera correspondernos. 5.- En la cláusula quinta, en la misma fecha de celebración del contrato los promoventes recibimos de la vendedora la posesión física del terreno que fue objeto de la compra venta y desde la fecha no hemos dejado de ocuparlo. 6.- Que con la pretensión de obtener la escritura en nuestro favor de la fracción de terreno que es objeto del presente juicio, los suscritos promovimos ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, juicio verbal de otorgamiento y firma de escritura, en contra de la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, bajo el expediente número 3043/90, cuya sentencia fue dictada en nuestro favor con fecha 8 de marzo de 1991 en la que se le condeno a la demandada a otorgar a favor de los promoventes la escritura pública, lo cual no fue posible llevar a cabo en virtud de que el inmueble no se encuentra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad. 7.- En virtud de que la parte vendedora nunca cumplió su

obligación de escriturarnos la fracción de terreno que fue objeto del contrato de compra venta y que a través de los años perdimos todo contacto con ella, acudimos al Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, para cerciorarnos a nombre de quien se encuentra inscrito dicho terreno, dicha dependencia nos expidió con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, certificado de inscripción donde se certifica que la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", se encuentra inscrito bajo la partida 332, del volumen 3, libro 52, a nombre del señor RAFAEL LIMON. 8.- Los suscritos desde la fecha en que celebramos el contrato privado de compra venta hemos pagado las contribuciones a nuestro nombre. 9.- La fracción de terreno de nuestra propiedad, siempre ha pertenecido al ámbito de propiedad privada y no forma parte de bienes ejidales o de otra índole. 10.- Habiendo vencido el plazo con exceso el término de que establece la Ley para prescribir, nos asiste el derecho para llevarla a cabo, considerando que los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, hemos ocupado el inmueble por el término que marca la Ley, de buena fe, de forma pacífica, continúa y pública. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el boletín judicial y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los uno días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

152-A1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ALEJANDRO AGUILAR NAVARRO.

En el expediente marcado con el número 828/2005-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARÍA DEL SAGRARIO CRUZ NAVA, en contra de REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO AGUILAR NAVARRO, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho termino por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a

favor de la suscrita la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número diez, perteneciente a la manzana número "F", super manzana 7, en la calle Gabriel Ramos Millán, fraccionamiento Izcalli Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 184.68 m2 (ciento ochenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.48 metros colindando con el lote número once, al sur: 17.48 metros colindando con el lote número nueve, al este: 11.42 metros colindando con los lotes diecinueve y veinte, al oeste: 10.00 metros colindando con la calle Gabriel Ramos Millán. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Baz, respecto del bien inmueble precisado en el inciso A) de esta demanda y que se encuentra a favor de AURIS, en los datos registrales correspondientes a la partida 1, volumen 209, libro 1º sección 1º de fecha 28 de marzo de 1973, de la citada dependencia para que se inscriba, en cumplimiento a la sentencia que dicte su Señoría, a favor de la suscrita. Y por ende, del C. Registrador Público se reclama: C).- La inscripción de la sentencia que para tal efecto se dicte por su Señoría en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que conste que ha operado a favor de la suscrita la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número diez, perteneciente a la manzana número "F", super manzana 7, de la calle Gabriel Ramos Millán, fraccionamiento Izcalli Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 184.68 m2 (ciento ochenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), precisado en el inciso A) del presente capítulo de prestaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de México. La demandada al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, hace del conocimiento a este H. Juzgado que el titular de los derechos de propiedad del inmueble objeto del presente juicio es el C. ALEJANDRO AGUILAR NAVARRO, quien tiene su domicilio en la calle de Gabriel Ramos Millán No. 83, Col. López Mateos, Naucalpan de Juárez, México, y pide que se llame a juicio por tener interés directo en el presente juicio y para que le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

152-A1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 572/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CECILIA LOPEZ GARCIA Y MARIA DEL CARMEN PADILLA LOPEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión que de buena fe ejercen en calidad de propietarias del bien inmueble ubicado en la calle Monterrey, número ciento quince, manzana XV-W, lote treinta y cuatro, en la colonia Valle Ceylán del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la demandada LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de

esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica

152-A1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EPIFANIO CENOBIO FELIPE.

MANUEL RIVERA GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra bajo el expediente número 1188/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De EPIFANIO CENOBIO FELIPE, reclamo la propiedad por prescripción positiva adquisitiva (usucapión) del inmueble ubicado en el lote de terreno número diecinueve, de la manzana quince sector "B" de la unidad habitacional denominada "José María Morelos y Pavón" en la colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Constitución de Apatzingan, número veintinueve (29) de la unidad habitacional José María Morelos y Pavón, en la colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, teniendo dicho inmueble, las medidas y colindancias que exprese en el capítulo de hechos de esta demanda de usucapión. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor EPIFANIO CENOBIO FELIPE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México. C).- La declaración de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble que menciona en la primera prestación y asimismo se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que me sirva de título de propiedad. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Diano Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

152-A1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 38/2000, promovido por SALAZAR GARZA GONGORA LILIA, en contra de EMMA JUANA SALAZAR Y CASTRO Y

OTROS, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 38/2000, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los inmuebles embargados en el presente juicio. . . Respecto al tercer inmueble ubicado en lote de terreno L-9, ubicado en Jardín Mandamientos del Cementerio, denominado Jardines del Recuerdo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble, que arroje el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 217 a la 219 de los presentes autos, la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto, al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. . . Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, se señalen las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficio, edictos y exhortos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.- La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 04 de enero del 2008.-Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

154-A1.-8, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 931/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BEATRIZ GUERRERO ROCHA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado

las trece horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, del bien inmueble embargado en diligencia de embargo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil, consistente en la casa número cinco, condominio VIII, del conjunto en condominio denominado "El Obelisco de Tultitlán", en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número, colonia Los Reyes del municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$243,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que arrojan los avalúos exhibidos en autos por los peritos valuadores de las partes, es postura legal la que cubra la cantidad de \$162,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

154-A1.-8, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 63/2008, el C. MARIA GUADALUPE MIRELES BECERRIL, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Amomolulco Ixtlahuaca Km. 27.5, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con Zanja Medianera, al sur: 36.00 metros con camino vecinal (terraceria), al oriente: 76.00 metros y colinda con María de los Angeles Mireles Becerril, al poniente: 76.00 metros y colinda con I Ofelia Mireles Becerril, con una superficie aproximada de 2,736.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día cinco de febrero de 2008.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

434 -8 y 13 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 686/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha doce de

diciembre del dos mil siete, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmuebles embargados en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la Legislación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 16 de enero del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

147-A1.-8, 13 y 18 febrero.

**JUZGADO DÉCIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, con domicilio en James E. Sullivan número 133, quinto piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., por ZVIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., antes (ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V.), en contra de FERNANDO VELAZQUEZ RAMIREZ Y MARGARITA SOCORRO SUAREZ MALDONADO, bajo el número de expediente 1229/04, el C. juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, es por lo que se señalan las once horas del día tres de marzo del año dos mil ocho, que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta publica el inmueble ubicado en calle Tortola número 10, departamento número 1, lote 36, manzana 16, Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Código Postal 55140, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil, Lic. José Alberto Martínez Frago. -Rúbrica.

148-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2629/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA DIAZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal a diez de enero del año dos mil ocho... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código mencionado, se señalan las once horas del día tres de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Siete Brisa número oficial tres C, lote de terreno número treinta y nueve, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 104,370.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad inicialmente mencionada, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en Ixtapaluca, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado...

México, D.F., a 16 de enero del 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

148-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 57/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE REYES ALCALA en contra de FIDELIA GONZALEZ RANGEL, en el que por auto de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en la Cerrada Flores Magón sin número, paraje del Rancho Santiago Teyahualco, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$ 1,557,000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, con la

correspondiente deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda, siendo por la cantidad de \$ 1,031.025 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL PESOS 25/100).

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a primero de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

149-A1.-8 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 340/2001, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de cesión de derechos de propiedad), promovido por ARTURO RAYON GONZALEZ Y MARIA JUANA DEL SOCORRO GONZALEZ PADILLA DE RAYON, en contra de MARCELA GARCIA LOVERA, se señalan las catorce horas del día diecinueve de febrero del dos mil ocho, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento dos, lote noventa y seis, manzana cuatro, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección, municipio de Tuhitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 172,350.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código Procesal Civil, de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, debiendo publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y un periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

149-A1.-8 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado SALOME CORONA QUINTERO Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho, en el expediente 707/2000, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario (ejecución de sentencia, liquidación de sociedad conyugal), promovido por CARLOS ROBERTO GARIBAY HERERA en contra de JHOANNA LOREDO ZUBIETA, mediante el cual se saca a remate los siguientes inmuebles: Se han señalado las diez horas del día veintinueve de febrero del dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en los siguientes bienes inmuebles: A) Casa tipo dúplex, ubicada en calle Fuente de Marte doscientos veintidós guión Bis, construida sobre el lote 29 veintinueve, de la manzana 23 veintitrés, Fraccionamiento "Fuentes de San Gabriel", municipio de Metepec, Estado de México; B) Calle Tanque número 6 seis, identificada como fracción sur lote número 31 treinta y uno, del Fraccionamiento para Granjas "El Copal", ubicado en Santa María Ahuacatitlán, municipio de Cuernavaca Morelos, sirve de base para el remate del primer bien raíz la cantidad de \$ 303,394.98 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), el segundo de ellos la cantidad de \$ 1,685,179.43 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO

MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), precios anteriores fijados en la actualización de avalúo que emite perito adscrito a este tribunal.

Por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de siete días. Se expide a los treinta y un días del mes de enero del dos mil ocho.- Secretario, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

153-A1.-8 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 436/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENEDICTO COLIN DE LA O., en contra de ABEL HUMBERTO GARCIA FUENTES, demanda las siguientes prestaciones: A.- La reivindicación con sus frutos y accesorios del local ubicado en la Avenida Lic. Benito Juárez García, actualmente número 212 Sur, anterior 214, accesorio letra "A", (actualmente ocupado con el giro comercial de Zapatería), Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, que se encuentra dentro del inmueble de mi propiedad que más adelante detallare". B.- Como consecuencia de la prestación descrita anteriormente la desocupación y entrega de dicha fracción de terreno (local), apercibiendo en términos de ley al demandado con lanzamiento a su consta en caso de no hacerlo voluntariamente, con el uso y auxilio de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario". C.- También reclamo del demandado el pago de los daños y perjuicios que me han causado a partir del momento en que tenga conocimiento de esta demanda y haya en tanto me haga entrega de la posesión del inmueble motivo de este juicio y que ascienden a la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, por ser la cantidad que he dejado de percibir licitamente al no estar en posesión del inmueble de mi propiedad y es la renta que en su caso me debería erogar". "D.- Así como el pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio", en base a los siguientes hechos: "1.- Con fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, celebre contrato de compraventa con los CC. MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ GUTIERREZ, BLANCA ARACELI AGUIRRE GONZALEZ Y LUIS AGUIRRE GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez Sur, actualmente 212 de esta ciudad de Toluca, México, que cuenta con tres locales comerciales, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.80 m con Francisco González; al sur: 33.80 con Carlos Estévez V.; al oriente: 10.20 m con Avenida Juárez Sur; al poniente: en dos líneas la primera de 2.82 m con J. Trinidad Pliego y la segunda de 7.73 m con Jesús M. Hernández, con una superficie aproximada de 294.94 metros cuadrados. Posteriormente el actor ejerció acción civil ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el expediente 910/95, mediante el cual se otorgó la escritura pública del inmueble motivo del presente juicio, mediante la escritura número 81833, volumen CMLII, de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, ante la fe del Notario Público Número Siete de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, con fecha dos de mayo del dos mil cinco, libro primero, sección primera, volumen 491, partida 1,031, entre otros hechos que refiere, haciendo saber al demandado ABEL HUMBERTO GARCIA FUENTES que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibándose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado

legal o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal involucrado, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta población, dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

426.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1068/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA FUENTES ACOSTA en contra de ABRAHAM MENDEZ SERRANO, demandando de éste último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores en forma definitiva en fecha dieciocho de marzo del dos mil siete, que hiciera el demandado ABRAHAM MENDEZ SERRANO, hacia su cónyuge y actora MARIA FUENTES ACOSTA, en el domicilio conyugal, donde ahora radica ésta última, se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales de Tonatico, a la Policía Ministerial del mismo lugar, y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el juez de los autos dictó un proveído en fecha enero ocho del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado ABRAHAM MENDEZ SERRANO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, fijese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, enero veintidós del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

427.-8, 19 y 28 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1/1/08, ROSA HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con Gorgonia Hernández, actualmente Miguel Gregorio Hernández Lucio, al sur: 33.90 m y linda con camino a Santo Domingo, al oriente: 17.30 m y linda

con Cándido Hernández, actualmente Bonifacio Valencia Cruz, al poniente: 17.30 m y linda con David Zarco Canales, actualmente José Zarco Alvarez. Con una superficie de: 589.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

424.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2694/193/2007, ANTONIA RAMIREZ DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Dolores sin número, San Nicolás Coatepec, Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 67.00 m con Teodoro Hernández Rodríguez, al sur: 55.00 m con Amado Robles Enríquez, al oriente: 21.70 m con la Avenida Dolores, al poniente: 17.05 m con Francisco González. Superficie aproximada: 1.039.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

425.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 14362/706/2007, ELVIA MEJIA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pueblo Nuevo, en Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Guillermo Consuelo Salazar y camino vecinal, al sur: 12.00 m con camino vecinal, al oriente: 26.00 m con comunidad, al poniente: 26.00 m con Manuel Enriquez Mejía. Superficie: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

429.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente: 13920/493/07, LILIA HINES Y LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en el pueblo de Capula, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 341.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 36.90 m colinda con propiedad de la Sra. Mercedes López, al sur: en 37.25 m colinda con propiedad de la Sra. Clara María del Carmen Cisneros Enriquez, al oriente:

en 9.20 m colinda con propiedad de las Sres. Guillermo Flores y Guadalupe González, al poniente: en 9.20 m colinda con camino vecinal, calle Ignacio Allende.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2008.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

431.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente: 11645/204/07, EPIFANIA HORTENCIA PAREDES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, actualmente en calle Jacarandas S/N, Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,499.81 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.80 m colinda con propiedad del Sr. Hermenegildo Reyes, colindante actual de María de Jesús Calzada González, al sur: en 27.80 m colinda con propiedad del Sr. Raymundo Paredes García, al oriente: en 57.00 m colinda con propiedad de la Sra. Ma. de la Luz Paredes García, y actualmente el albacea de la sucesión José de Jesús Salazar Paredes, al poniente: en 50.90 m colinda con sucesión del Sr. J. Concepción Paredes, colindante actual Ricardo Fragozo Paredes.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2008.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

432.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 11020/158/07, MARIA SONIA ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo de la Cabecera municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.94 m y linda con sucesión de Juan Maruri y Austroberto Maruri, al sur: 5.05 m y 28.90 m y linda con calle Privada, al oriente: 9.07 m y linda con Avenida Hidalgo, al poniente: 6.85 m y linda con lote de Asael Jesús Chávez Romero y 2.74 m con sucesión de Juan y Austroberto Maruri. Con una superficie de: 336.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

433.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6600/01/08, C. JOSE LUIS ACOSTA VALENZUELA, por su propio derecho promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en carretera México-Querétaro número 6, Tequexquihauac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.07 m con Florentino García, al sur: 5.17 m con Juan García, al oriente: en 8.76 m con Florentino García, al poniente: en 8.46 m con Autopista México-Querétaro, con una superficie de: 43.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 6236/78/07, C. JORGE ADRIAN FLORES SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas, sin número, actualmente número 17, lote 9, manzana 14, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 17.50 m y colinda con Rafael Farías y Carmen González, al oriente: en 23.00 m y colinda con Pablo Ibáñez, al poniente: en 23.00 m y colinda con Nicolás Reyes Hernández. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 5644/73/2007, C. RAMON SANCHEZ AVILEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Nezahualcōyotl número 30, Colonia San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad de Esteban Castillo, al sur: 10.00 m con Juan Ate, al oriente: en 21.00 m con Ruperto Oscoy, al poniente: en 21.00 m con calle Nezahualcōyotl, con superficie de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 927/27/08, C. JOSEFINA LEON JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno número 819, de la manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Teresa Vargas Cristóbal, al suroeste: 18.00 m con Ricardo de Dios Acevedo, al sureste: 10.00 m con Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.00 m con José Trinidad Rodríguez Mejía. Superficie 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 926/26/08, C. VERONICA MARGARITA VALERIO GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno número 467, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Minerva Martínez Ramírez, al suroeste: 20.00 m con Gudelia Margarita Morales Villagran, al sureste: 10.00 m con Irene Ofelia Martínez, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Teresa. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 925/25/08, C. PEDRO GONZALEZ PELCASTRE, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno número 461 C, de la manzana número 24, de la calle San Mateo, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.80 m con calle San Mateo, al suroeste: 9.50 m con el señor Efrén Alvarez Rendón, al sureste: 19.30 m con el señor Ricardo Díaz Núñez, al noroeste: 16.30 m con la señora Carmen Ramírez Sánchez. Superficie 171.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 827/24/08, C. ELADIO RAMIREZ GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno número 30, de la manzana número 38, de la calle Maple de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.00 m con Daniel Díaz Osorno, al suroeste: 21.00 m con andador, al sureste: 9.30 m con Natividad Olvera, al noroeste: 9.30 m con calle Maple. Superficie 195.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 826/23/08, C. HORTENCIA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 21, de la manzana número 98, de la calle Higuera de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adelina Reyes Sánchez, al sur: 20.00 m con Avenida Jardín, al oriente: 7.00 m con calle Higuera, al poniente: 7.00 m con Georgina Almazán. Superficie 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 825/22/08, C. ESELIA ISABEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1033-B, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 30.50 m con Antonia Leonela, Rubén Arturo Martínez López, al suroeste: 20.40 m con Leticia Esperanza Martínez, al sureste: 11.40 m con Santa Catalina actualmente calle Santa Catalina, al noroeste: 7.95 m con Santa Lucía actualmente calle Santa Lucía. Superficie 246.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 824/21/08, C. RICARDO DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 B, de la manzana número 24, de la calle San Mateo de la Col. Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.80 m con calle San Mateo, al suroeste: 9.80 m con Arturo Medina Rea, al sureste: 10 m con Fidel Hernández Lira, al noroeste: 10 m con Pedro González Pelcastre. Superficie 102.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 823/20/08, C. JOSE MARTIN ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4-A, de la manzana número 3, de la calle Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.40 m

con calle Gardenias, al suroeste: 6.60 m con Saturnino Vázquez Hilario, al sureste: 12.75 m con Luz Elena Ramírez Ramírez, al noroeste: 13.51 m con Araceli Ramírez Manzano. Superficie 91.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 822/19/08, C. ARACELI RAMIREZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 3, de la calle Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.10 m con calle Gardenias, al suroeste: 7.15 m con Benito Hernández Neri, al sureste: 13.51 m con José Martín Rojas Ramírez, al noroeste: 13.91 m con Delfino Pérez Rodríguez. Superficie 97.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 17101/635/07, C. MARGARITA ANAYELI GUZMAN GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 15, manzana número 99, de la calle Chabacano, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18 m con José Luis López Velasco; al sur: 18 m con Adela Cortez; al oriente: 10 m con calle Chabacano; al poniente: 10 m con Enrique Aguilera Torrez. Superficie de 180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 16236/632/07, C. ALEJANDRO MOSQUEDA BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7, manzana número 67, de la calle Tamarindo esquina Cerrada Tamarindo, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Gabriel Guzmán González; al suroeste: 10.00 m con calle Cerrada de Tamarindo; al sureste: 9.00 m con calle Tamarindo; al noroeste: 9.00 m con Leova Juárez Montalvo. Superficie de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 13995/474/07, C. FLORENCIA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 776, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.15 m con Catalina Sánchez Cruz; al suroeste: 18.75 m con Herminio Mendoza; al sureste: 9.92 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.92 m con Bernabé García. Superficie de 183.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 14849/562/07, C. FERNANDO ISLAS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 04-A, manzana número 05, de la calle Lirio, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.84 m con María Luisa Godínez Delgadillo; al suroeste: 9.87 m con Sara Sánchez; al sureste: 9.83 m con Rafael Vázquez; al noroeste: 9.87 m con calle Lirio. Superficie de 97.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 14868/581/07, C. AURELIO MACIAS ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, manzana número 48, de la calle Granados, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Granados; al suroeste: 10.00 m con Leoncio Morales Blanco; al sureste: 20.00 m con privada; al noroeste: 20.00 m con Abel Oviedo Solís. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 13953/432/07, C. MA. SERAFIN TREJO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 811, manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 1.90 m con calle Santa María de Guadalupe; al suroeste: 9.52 m con Esteban de la Cruz actualmente Esteban de la Cruz Pérez; al sureste: 14.10 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 13.10 m con Eusebio de la Cruz actualmente Eusebio García de la Cruz. Superficie de 77.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 821/18/08, C. FIDEL HERNANDEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 "A", manzana número 24, de la calle San Mateo, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado s/nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle San Mateo; al suroeste: 10.00 m con Florencia Rea Espinoza; al sureste: 10.00 m con Ausencio Villanueva; al noroeste: 10.00 m con Ricardo Díaz Núñez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 820/17/08, C. HUMBERTO PARAMO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, manzana número 37, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6 m con calle Gardenias; al suroeste: 6 m con Aarón Baldespín; al sureste: 18 m con Daniel Reyes; al noroeste: 18 m con Fermín Rojas. Superficie de 108 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 38,152, del volumen 702, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, del protocolo a mi cargo, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor ROSENDO GUTIERREZ VAZQUEZ a solicitud de los señores JUAN GUALBERTO GUTIERREZ ILLENIS, ELVA GUTIERREZ YENIZ, MIGUEL GUTIERREZ YENIZ, FELIPE GUTIERREZ YENIZ, ROSA MARIA GUTIERREZ YENIZ y GRISELDA GUTIERREZ ILLENES, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, a 30 de enero del año 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

428.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 36,155 de fecha 28 de enero del año 2008, pasada ante mí, la señora JOAQUINA BIBRIESCA CHAVEZ, compareciendo en su calidad de cónyuge superviviente y el señor RUBEN GARCIA BIBRIESCA, compareciendo en su calidad de descendiente en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE GARCIA ALFARO, repudiando el señor RUBEN GARCIA BIBRIESCA, cualquier derecho que le pudiera corresponder en la mencionada sucesión. Manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 28 de enero del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

150-A1.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 36,135 de fecha 24 de enero del año 2008, pasada ante mí, los señores MARIA DE LOURDES, RAFAEL, ALFREDO, JUAN MANUEL, PETRA Y CELINA todos de apellidos MANZANO LINARES, instituidos como únicos y universales herederos y la mencionada en último término como albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora FLORENCIA LINARES MONCADA, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, manifestando la albacea que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a veinticuatro de enero del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

151-A1.-8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114481, de fecha 24 de enero del año 2008, MAIRA RUIZ MARTINEZ y ZAIRA RUIZ MARTINEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora PAULA MARTINEZ OLASCUAGA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de enero del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

423.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114490, de fecha 28 de enero del año 2008, la señora SOFIA VELASCO ORTIZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ARTURO ARAUJO ESPINOZA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

422.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114493, de fecha 29 de enero del año 2008, los señores AMELIA MELGOZA BERBER, JOSEFINA MELGOZA BERBER, ROSA MARIA MELGOZA BERBER, MARGARITA MELGOZA BERBER, MARIA ELENA MELGOZA BERBER, DANIEL MELGOZA BERBER y MARIA LUZ MELGOZA BERBER, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JUVENAL MELGOZA BERBER, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 30 de enero del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

421.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114497, de fecha 29 de enero del año 2008, los señores AMELIA MELGOZA BERBER, JOSEFINA MELGOZA BERBER, ROSA MARIA MELGOZA BERBER, MARGARITA MELGOZA BERBER, MARIA ELENA MELGOZA BERBER, DANIEL MELGOZA BERBER y MARIA LUZ MELGOZA BERBER, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ISAIAS MELGOZA BERBER, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 30 de enero del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

420.-8 y 19 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de enero de 2008.

NO. DE OFICIO: SCE/0145/2008
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
EXPEDIENTE: CUSGG-SCE/MB/038/2007

C. MARCELA GARCIA FLORES

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 71 fracción II inciso b), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3ª fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, 1ª, 3ª, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer el próximo día 19 de FEBRERO del año dos mil ocho, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, no obstante que ésta se dio en fecha DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE, por lo que su término para presentarla inició el ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, y feneció el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, porque desempeñó funciones de SEGURIDAD y VIGILANCIA, dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

Consecuentemente, se considera probable infractora de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"ARTICULO 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCION XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

ARTICULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

FRACCION I.-

FRACCION II.-

FRACCION III.-

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

ARTICULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCION II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio número 210094001/036/2007, de fecha veintiséis de abril de dos mil siete, mediante el cual el Jefe de Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, remite relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su Manifestación de Bienes por alta y/o baja; 2.- Estadístico de expedientes turnados por alta y/o baja, emitida por la Secretaría de la Contraloría, donde se describe el nombre de la C. MARCELA GARCIA FLORES, y su puesto de OFICIAL R-2; 3.- Oficio número 202F81000/DRH/003282/2007, de fecha once de mayo del año dos mil siete, mediante el cual el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, remite el Formato Único de Movimientos de Personal y antecedentes en el servicio de la C. MARCELA GARCIA FLORES, en donde se describe su nombre, su registro federal de contribuyentes GAFM-711027, la fecha en que causó baja, siendo ésta el diez de enero de dos mil siete, su categoría y las funciones que desempeñaba, siendo éstas las de seguridad y vigilancia, su sueldo quincenal y su domicilio particular.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, en el domicilio señalado en incisos anteriores.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibida que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía, último recibo de pago y CURP.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
(RUBRICA).

436-BIS.-8 febrero.